



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00702-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por el pagador de Laboratorio Casa Óptica Ltda., mediante la cual informa que el demandado no labora en esa compañía desde el 30 de junio de 2022 (núm. 015).

En atención a lo informado por la secretaría del Juzgado, conforme lo solicitado por la parte actora en escrito visto en el numeral 021 del expediente, y ratificado mediante correo electrónico (núm. 027), al tenor del art. 461 del C.G.P., se

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo instaurado por **Banco Comercial AV Villas S.A.** contra **José Francisco Fuentes Alfaro**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**

2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Oficiese.**

3.- **Se ordena a la parte demandante hacer la devolución al extremo pasivo del original del pagaré que sirvió como base de la ejecución, acredítese ante este Juzgado el cumplimiento de esa gestión.**

4.- Sin condena en costas.

5.- No se orden la entrega de títulos judiciales a la parte demandada, toda vez que la medida cautelar solicitada, consistente en el embargo de salarios no fue efectiva, por ende, no existen dineros susceptibles de entrega.

6.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 062

de hoy 17 DE AGOSTO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

17

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26ef128fb2a4ae0f0ab6972275eb751679a31a9c1c4e5541fb9016e8d6ca7fdf**

Documento generado en 11/08/2022 04:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>